Boletín Oficial
DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Número 185 | LUNES 4 DE AGOSTO DE 1952 | Franqueo concertado

Artículo 1.°—Las Leyes obligarán en la Península, o islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.°—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.°—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre ...	36	Trimestre.....	45
Seis meses...	66	Seis meses...	84
Un año	120	Un año.....	130

Venta de número suelto del año corriente..... 1'00 ptas.
Id. id. id. año anterior..... 2'00 »
Id. id. id. de dos años anteriores 3'00 »
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos 4'00 »

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.° de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 22 de julio de 1952

AÑO XVII NUM. 204

Núm. 2.787

Administración Central

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Resolviendo el concurso convocado por Orden de 11 de mayo de 1951 («Boletín Oficial del Estado« del 17) para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría y designando definitivamente a los señores que se relacionan para las plazas que se indican.

Cumplidos los trámites previstos en la Orden de convocatoria del concurso de Secretarios de Administración Local de segunda categoría, de 11 de mayo de 1951 («Boletín Oficial del Estado» del 17), y resueltos en parte los recursos interpuestos contra los nombramientos provisionales que se publicaron en el Boletín Oficial del Estado de 3 y 14 de marzo de 1952, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 11 de noviembre de 1941, y no estimando preciso esperar la resolución de los restantes recursos, pendientes aún de tramitación, la Dirección General de Administración Local ha acordado la publicación de los nombramientos definitivos de Secretarios en propiedad para las plazas que se relacionan a continuación:

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Dos Torres, don Joaquín Vidal Pallejá.

Encinas Reales, don Fidel Bailo Feijoo.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo quinto de la referida Orden de 11 de noviembre de 1941 se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y de las respectivas Corporaciones.

Los concursantes designados en la relación que se inserta deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a la publicación de estos nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado» y los Ayuntamientos interesados vendrán obligados a remitir a esta Dirección General, por conducto del Gobierno Civil, certificado del acta de la posesión del Secretario nombrado, dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquélla tuviera lugar. Transcurrido el plazo de treinta días sin que el concursante designado tomase posesión del cargo, los Ayuntamientos respectivos darán cuenta asimismo a este Centro por el mismo conducto, bien entendido que los funcionarios que se encontrasen en ese caso se atendrán a lo dispuesto en la base séptima, letra d) de la Orden de convocatoria del concurso, y que las prórrogas del plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas Instrucciones y la relación de nombramientos definitivos, en lo que afecte a las plazas de sus respectivas provincias, en el «Boletín Oficial» de la mismas, y cuidarán, en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envio, dentro del plazo señalado, de las certificaciones y comunicaciones de referencia con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Madrid, 17 de julio de 1952.—El Director General, José García Hernández.

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2 863

Por este Gobierno Civil se concede autorización, con esta fecha, al vecino de Priego de Córdoba, don Antonio Ortiz Cañizares, para que durante un plazo de dos meses, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina, para exterminar los animales dañinos existentes en las fincas de su propiedad, denominadas «Huertezuela» y «Torresno» situadas en el término Municipal de Priego.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y demás efectos.

Córdoba, 30 de julio de 1952.—El Gobernador Civil Interino, **Aurelio Villalón Coello.**

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Córdoba

Núm. 2.920

Precios de Café en régimen de venta libre al público

En virtud a lo dispuesto por el oficio-circular número 605 de fecha 3 del actual, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, a continuación se detallan los precios que habrán de regir en esta Capital y Provincia, para el café en régimen de venta libre al público:

	Pesetas
Precio de venta por torrefactor.....	91'81
Beneficio del detallista.....	3'65
Impuesto de Lujo.....	9'54
Precio de venta al público....	105'00

Al precio anterior podrá incrementarse los arbitrios municipales que estén legalmente establecidos en las localidades de consumo.

Lo que se pública para general conocimiento y cumplimiento.

Córdoba, 31 de julio de 1952.—El Gobernador Civil Interino Delegado, **Aurelio Villalón Coello.**

Núm. 2.881

Precios de manteca de Cacao, Cacao en polvo y cascarilla

El Excmo. Sr. Comisarió General de Abastecimientos en oficio circular número 612 de 22 del actual, me dice:

«Dados los precios señalados para el cacao en grano en la actual campaña 1951 52, los correspondientes a manteca de cacao, cacao en polvo y cascarilla, son los siguentes:

Manteca de Cacao

Precios s/vagón origen, para kilogramo neto, excluidos arbitrios e impuestos:

	Pesetas
Envasada y embalada.....	61'57

Cacao en polvo

A granel, envasado, al detall s/vagón origen.....	16'94
A granel, envasado, al público.....	20'30
Envasado en cajitas de 1/4, 1/2 y 1 kg. al detall s/v. origen.....	18'62
Envasado en cajitas de 1/4, 1/2 y 1 kg. al público.....	22'35

Cascarilla

A granel, en fábrica y sin envase, kg. neto.....	1'45
Al público kg. neto.....	1'75
Envasada y molida en paquetes de 1/4 de kg. incluido envase y embalaje, kg. s/vagón origen.....	3'75
Al público kg.....	4'50

Para suministros a Laboratorios que obtengan teobromina y derivados de fabricación nacional, se respetará el precio anterior de 1'25 pesetas kg. neto.

Queda anulada la Circular número 771, publicada en el B. O. número 206 de 27-5-51.»

Lo que se publica para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Córdoba, 29 de julio de 1952.—El Gobernador Civil Interino Delegado Provincial, **Aurelio Villalón Coello.**

Ministerio de Cultura 2024

Diputación Provincial de Córdoba

Secretaría — Ngdo. Educación Dprtes y Turismo

Núm. 2.905

ANUNCIO

Esta Diputación Provincial, en sesión celebrada por el Pleno en 11 del corriente mes, al conocer un proyecto de Reglamento para la concesión de la MEDALLA DEL MERITO PROVINCIAL, acordó, por unanimidad, que se someta al mismo a información pública, por el término de un mes, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, en la forma prevenida por las disposiciones legales vigentes, considerándose aprobado, dicho Reglamento, sin necesidad de nuevo acuerdo si no se produjera reclamación alguna en contra en el indicado plazo.

Lo que se hace saber a los fines consiguientes, así como el referido proyecto está a disposición de aquellos a quienes interese conocerlo en el Negociado de Educación Deportes y Turismo de la Secretaría de esta Excma. Diputación Provincial.

Córdoba, 30 de julio de 1952.—El Presidente, **Joaquín Gisbert Luna.**

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

DIRECCION-ADJUNTA

Núm. 2.487

ANUNCIO

Doña Rosalía Jiménez Solís, tiene solicitada la concesión administrativa de cinco litros por segundo de las aguas del río Genil, para el riego do cuatro hectáreas de la finca «El Rabanal», situada en el término municipal de Puente Genil (Córdoba).

Hecha pública la indicada petición por el anuncio que insertó el «Boletín Oficial del Estado» número doscientos noventa y ocho, correspondiente al día veinticinco de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, durante el plazo que en aquel se fijaba, únicamente la peticionaria presenta el correspondiente proyecto, suscrito por el Ingeniero de Caminos don José Luis Prats Vila.

Las características esenciales del mencionado proyecto se detallan en la siguiente

NOTA-EXTRACTO

La toma se proyecta instalando la tubería de aspiración directamente en el río. La casa de máquinas es de planta cuadrada de 3,00 metros de lado interior y 4,00 metros dealtura.

La tubería de aspiración y de impulsión es de 100 m/m. de diámetro. La altura total manométrica de elevación es de 11,30 metros y la potencia del grupo moto-bomba es de 2 H. P.

En el origen de la acequia principal de distribución se establece un módulo con aliviadero lateral para evacuación de las aguas sobrantes al río.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta días naturales y consecutivos, que empezarán a contarse desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba.

Durante el plazo de los 30 días señalados, podrán presentarse reclamaciones contra el proyecto, por los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Puente Genil y en la Dirección Adjunta de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Plaza de España, Sector segundo, en cuya Secretaría, y durante las horas de oficina, estará expuesto el citado proyecto para los que soliciten examinarlo.

Sevilla, veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Ingeniero Director Adjunto, C. de Machín.

Delegación del Tribunal de Cuentas en la Dirección General de Correos y Telecomunicación

Núm. 2.805

Don Félix Carbajal Riego, Delegado del Tribunal de Cuentas en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Hago saber: Que en el expediente administrativo-judicial de reintegro al Tesoro que se mencionará a continuación, he dictado Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

«En Madrid a 23 de julio de 1952, visto el presente expediente sobre reintegro al Tesoro de cuatrocientas veinte pesetas con setenta y cinco céntimos (420'75 pesetas), seguido contra el Cartero Rural de Adamuz (Córdoba), don Antonio Rivet Burgos, por apropiación de cantidades correspondientes al servicio de Giro Postal y Reelbolsos; y

1.º Resultando...

FALLO: Que debo declarar y declaro:

Primero. Partida de alcance la de cuatrocientas veinte pesetas con setenta y cinco céntimos (420.75 pesetas), importe del libramiento número 3.387, por valor de la mencionada cantidad, hecho efectivo con cargo al Tesoro el día 30 de junio de 1944 por el señor Cajero de la Sección Bancaria de la Jefatura Principal de Correos, para nivelación del descubierto.

Segundo. Que es responsable directo de su reintegro al Tesoro el ex-Cartero Rural de Adamuz (Córdoba) don Antonio Rivet Burgos con más los intereses legales de demora al 4 por 100 anual de la citada suma que ascienden a ochenta y cuatro pesetas con quince céntimos (84'15 pesetas), desde la expresada fecha de su abono por el Tesoro hasta el día en que se verifique el reintegro, sin que pueda exceder de los correspondientes a cinco años y de los gastos de procedimiento.

Tercero. Que no existen responsabilidades subsidiarias por lo expresado en el Considerando tercero de esta Sentencia; y

Cuarto. Que condeno al mencionado don Antonio Rivet Burgos, al pago de dicho alcance, intereses de demora y gastos de procedimiento reducidos por ahora al reintegro en papel de pagos al Estado de todo lo actuado a razón de 25 céntimos de peseta por cada pliego invertido en él, conforme al artículo 132 de la Ley del Timbre del Estado; procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas tan pronto como tal sentencia sea firme y en su caso, se remita por la Superioridad certificación de la misma al Delegado Instructor para su cumplimiento, juntamente con las actuaciones originales.

Así por esta mi sentencia—que publicada que sea y notificada al único encartado por edictos, dada su ignorado paradero, deberá elevarse en consulta a la Sala segunda del Tribunal de Cuentas, en el caso de no ser apelada en tiempo y forma y previa contracción del alcance declarado en la respectiva cuenta de Rentas Públicas—, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Carbajal Riego.—Rubricado.—Sellado».

Y para que sirva de notificación al expresado encartado, en su rebeldía e ignorado paradero, de la mencionada sentencia que se ha publicado en el día de su fecha y es apelable ante el infrascrito Delegado dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación en los periódicos oficiales (artículos 101, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal de Cuentas de 16 de julio de 1935, expido el presente en Madrid, a 23 de julio de 1952.—El Delegado, Félix Carbajal.

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

NUMERO 2.907

Resumen calificativo y clasificativo de superficies del término municipal de PALENCIANA, como resultado de la Revisión del Catastro, aprobado por la Jefatura Provincial del Servicio.

CULTIVOS	Clases	SUPERFICIES Hectáreas	Areas	Centiáreas
Jardín	Unica		38	40
Huerta riego pié	Unica	5	69	00
Huerta riego norias	Unica	6	07	99
Era	Unica	1	20	20
Cereal	1.ª	47	69	98
Cereal	2.ª	173	79	88
Cereal	3.ª	116	31	65
Cereal	4.ª	36	55	53
Olivar	1.ª	85	24	91
Olivar	2.ª	241	50	04
Olivar	3.ª	256	15	54
Olivar	4.ª	89	51	39
Viña	1.ª	44	17	73
Viña	2.ª	65	23	19
Almendral	Unica	8	58	79
Pastizal	1.ª	241	93	45
Pastizal	2.ª	178	24	25
Improductivo	—	12	07	23
Vías de comunicación, etc.	—	51	74	50
TOTAL		1 662	13	65

Contra este acuerdo pueden recurrir en alzada los interesados ante el Ilmo. Sr. Director General de Propiedades y Contribución Territorial, dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cordoba, a 31 de julio de 1952.—El Ingeniero Jefe Provincial, Antonio G. Pedraza.

Ayuntamientos

SANTA EUFEMIA

Núm. 2.810

El Alcalde de esta villa de Santa Eufemia, hace saber:

Que formado que ha sido por el Negociado correspondiente, el apéndice al Padrón de la Riqueza Urbana de este término municipal, comprensivo de las declaraciones juradas que suponen aumento en el líquido imponible, presentadas por los propietarios de fincas urbanas en cumplimiento a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 6 de febrero de 1952, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y aducir contra el mismo las reclamaciones que estimen de justicia.

Lo que se publica en este Diario Oficial de la provincia para general conocimiento.

Santa Eufemia, 17 de julio de 1952.—El Alcalde, Trinitario Romero.

PALENCIANA

Núm. 2.820

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Palenciana (Córdoba), hace saber:

Que formado el apéndice de [illegible] aumentos de líquido imponible ob[illegible]

nidos en la riqueza urbana de este término, a consecuencia de las declaraciones presentadas por los propietarios de los inmuebles respectivos, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 6 de febrero ppd. y referido exclusivamente a las declaraciones que suponen aumento en dichos líquidos imponibles, el cual ha de servir de base para la formación de los documentos cobratorios del año 1953, queda expuesto al público por el plazo de 8 días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que los contribuyentes interesados puedan examinarlo y aducir en su caso las reclamaciones que consideren pertinentes.

Palenciana, 28 de julio de 1952.—Juan García.

ALCARACEJOS

Núm. 2 841

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido confeccionado el apéndice de las fincas urbanas, que han sido objeto de declaración de rentas por sus propietarios en cumplimiento de la orden del Ministerio de Hacienda fecha 6 de febrero del año en curso, para surtir efectos el próximo año de 1.953, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de 8 días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que procedan.

Alcaracejos, a 22 de julio de 1952. —Germán Santos.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 2.844

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que la cobranza en periodo voluntario de los derechos y tasas sobre desagüe de canalones, en la vía pública, marquesinas, balcones, ventanas, miradores o instalaciones anal gas y de Rodaje y arrastre, del tercer trimestre del ejercicio actual, tendrá lugar por plazo de un mes, a partir de 1.º de agosto en la Recaudación Municipal instalada en la planta alta de estas Casas Consistoriales, durante las horas de oficina; advirtiendo a los contribuyentes que si dejan transcurrir dicho plazo incurrirán en el apremio del 10 por 100, el que automáticamente se elevará al 20 por 100, el día 20 del próximo mes de septiembre, sin más notificación ni requerimiento, en armonía con lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación y Apremio.

Villanueva del Rey, a 27 de julio de 1959 —El Alcalde accidental, Firma ilegible.

ESPIEL

Núm. 2 884

Don José del Real y Pérez de Guzmán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Espiel (Córdoba).

Hago saber: Formuladas y rendidas las Cuentas municipales de Caudales, correspondientes al segundo trimestre del ejercico actual, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de lo provincia, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo de exposición, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 773 de la vigente Ley de Régimen Local.

Espiel, 28 de julio de 1952.—El Alcalde, José del Real y Pérez de Guzman.

IZNAJAR

Núm. 2.885

El Alcalde de Iznájar, hace saber:

Que hallándose confeccionado el apéndice como consecuencia de las declaraciones de Rentas presentadas en esta Alcaldía por propietario de fincas urbanas de este término municipal, en cumplimiento de la orden del Ministerio de Hacienda fecha 6 de febrero último, en cuyo documento se fijan los aumentos de líquido imponible obtenidos para el año 1.953, y que han de llevarse al respectivo documento cobratorio que se forme en su día, queda expuesto al público por plazo de 8 días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones.

Lo que hago público para general conocimiento.

Iznájar, 26 de julio de 1952.—Firma ilegible.

MONTEMAYOR

Núm. 2.886

Don Angel Carmona Carmona, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber Que confeccionado por este Ayuntamiento el apéndice de la riqueza Urbana de este término Municipal, que ha sido obtenido de las declaraciones de alta presentadas por los interesados en esta Alcaldía, se pone de manifiesto por el plazo de 8 días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante el mismo puedan aducir los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes.

Montemayor, 28 de julio de 1952. —Angel Carmona.

EL CARPIO

Núm. 2 899

Don Pedro López Cubero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Carpio de Córdoba.

Hace saber: Que el día 20 de los corrientes y por la Guardia Civil del Puesto de esta localidad se denuncia y pone a disposición de esta Alcaldía una cerda que apareció en la finca denominada «Juan Perabad Alto» propiedad de don Francisco Rojas Galán, que según antecedentes parece ser mostrenca, se anucia por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para que el dueño de la misma pase a recogerla dentro del plazo de 15 días, contado desde el siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual se procederá a su venta en pública subasta.

La reseña de la expresada cerda es la siguiente:

«Negra, de unas dos arrobas, pelona, con las orejas en forma de higuera (hoja) con hierro en la cadera derecha en forma de corazón y con la cabeza torcida.

El Carpio, 26 de julio de 1952.—Pedro López.

BAENA

Núm. 2 898

El Alcalde de esta ciudad, hace saber: Que confeccionado el apéndice de alteraciones de fincas Urbanas, que ha de surtir efectos en el próximo ejercicio de 1953, queda expuesto al público por plazo de 8 días hábiles, en el Negociado de Contribuciones de la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante el mismo pueda ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Baena, 30 de julio de 1952.—Firma ilegible.

ZUHEROS

Núm. 2.904

El Alcalde de esta villa de Zuheros, hace saber: Que confeccionado el Apéndice como consecuencia de las Declaraciones de Rentas presentadas por los propietarios de fincas urbanas de este término municipal, con relación a los aumentos de líquido imponible obtenidos para el 1953, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 6 de febrero último, queda el mismo expuesto al público en esta Secretaría Municipal, por término de 8 días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zuheros, a 26 de julio de 1952.—A. Poyato.

JUZGADOS

CORDOBA

Num. 2.891

Don José María Francés Fernández, Magistrado, Accidentalmente Juez de Primera Instancia número Dos de esta capital.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado a instancia de don Francisco Aguilar Fernández contra don José Molina Alvarez se ha acordado sacar a pública segunda subasta para su venta los siguientes bienes de la propiedad del demandado:

Una sierra de cinta con volantes de 580 m/m., tablero de hierro fundido de 1.040 m/m., columna de perfiles laminados y soportes ménsulas superior e inferior y eje con poleas para su movimiento.

Apreciada en SEIS MIL PESETAS.

Una máquina cepilladora con tablero de hierro fundido de 1.300 por 310 mas otro supletorio de 650 por 280 para sierra de disco acoplada al mismo eje. Rodillos porta cuchillas de 100 m/m. Toda colocada sobre bancos de madera. Apreciada en TRES MIL PESETAS.

Una máquina escopleadora, compuesta de soporte columna, toda de hierro fundido con movimiento a palanca y cremallera. Altura total 1.200 m/m. Apreciada en CUATRO MIL PESETAS.

Un motor eléctrico, sin indicación de potencia en placa pero de unos 3 H. P. marca Secem. Tipo S. N. 5 al 1500 rpm. Está averiado. Apreciado en QUINIENTAS PESETAS.

Un cuarto de baño Standar, marca Roca, compuesto de lavabo de pié, bidet, cisterna y grifería de primera clase. Apreciado en TRES MIL SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS.

Para el acto de dicha subasta que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día VEINTINUEVE DE AGOSTO PROXIMO Y HORA DE LAS ONCE.

Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento del valor pericial, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, pudiendo hacerse el remate con la calidad de cederle a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dichos bienes se encuentran depositados en poder del actor señor Aguilar Fernández.

Dado en Córdoba, a treinta de julio de mil novecientos cincuenta y dos.—José M.ª Francés.—El Secretario, Trinidad Castelo.

ALMADEN

Núm. 2.811

Don Alberto de Amunategui y Pavía, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 35 de 1952 se sigue sumario por hurto de 280 kilos de trigo, contenidos en cuatro costales blancos con rayas negras verticales y dos letras L. B. sustraidos en las primeras horas de la mañana del día 22 de los corrientes del sitio conocido por Carrera de Barranco del término de Almadén, correspondiente a la finca Quinto del Hierro y de la propiedad de Luis Babiano Franqueza.

Por el presente, encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo sustraido, asi como a la detención del autor o autores del hecho, ingresándoles en prisión a disposición de este Juzgado caso de ser habidos.

Dado en Almadén a 23 de julio de 1952.—Alberto de Amunategui.—El Secretario P. H., Tomás López.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 2.834

El Juez de Instrucción de Aguilar de la Frontera y su partido.

En virtud del presente, ruego y encargo a todas las autoridades y

agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que después se dirán propiedad del vecino de Puente Genil Juan Jiménez Borrego que les fueron sustraidos de su domicilio calle Susana Benítez, núm. 25, que les fueron sustraidos en la noche del 7 al 8 del actual, del patio de dicha casa, los que en caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado juntamente con sus poseedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 140 del corriente año instruyo por robo.

Dado en Aguilar de la Frontera a 21 de julio de 1952. - Pedro Escribano.—El Secretario, Manuel Rueda.

Efectos

Una blusa chaqueta color azul, un pantalón de caballero color gris, una camiseta de caballero de verano color marrón, unos calzoncillos de caballero, un par de calcetines de caballero, cuatro pañuelos de caballero, un pantalón de caballero color marrón, una combinación de señorita color rosa, una combinacion de señorita color amarillo con encaje colorado, y un delantal de listas color rosa.

Núm. 2.833

Don Pedro Escribano Serrano, Juez de Instrucción del partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de la bicicleta que después se dirá sustraida el día 29 de junio último al vecino de Puente Genil Rafael Rey Morales, la que caso de ser habida será puesta a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos si no acreditan su legal adquisición.

Asimismo encargo la busca y detención de un individuo de mediana estatura, grueso, rubio, de unos 22 años, con camisa a cuadros que alquiló la bicicleta de referencia.

Reseña de la bicicleta

Bicicleta marca Orbea, pintada en colorado, con una soldadura en el manillar en la parte centro de metal, con una abolladura en el cuadro proximo al sillín, cubiertas marca Siga, de paseo con silla de paseo.

Dado en Aguilar de la Frontera a 21 de julio de 1952.—Pedro Escribano.—El Secretario, Manuel Rueda.

CASTRO DEL RIO

Núm. 2.812

Don Angel García López, Juez de Instrucción de Castro del Río y su Partido.

En virtud del presente edicto, ruego a todas las autoridades, tanto civiles como militares y encargo a los agentes de la Policía Judicial, se proceda a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición, cuyo semoviente fué sustraído en la madrugada del día 19 del actual, de la finca «El Tomillar», de este término, propiedad de doña Dolores Toledo Moreno.

Reseña

Un mulo capón de 7 años, alzada 1'48, raza andaluza, castaño oscuro, ojibociclaro, hierro (A) en cadera izquierda, con cicatriz en paletilla derecha, careto y berruga en labio superior.

Dado en Castro del Rio, a 21 de julio 1952.—Angel García López.—El Secretario, Firma ilegible.

CABRA

Núm. 2 814

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención de los penados Francisco Luque Arjona y Angel Hidalgo Nieto, de 29 y 17 años de edad respectivamente, vecinos que fueron de Lucena, naturales de la misma, cuyo actual paradero se ignora, para que cumplan 15 días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 89 de 1952, por hurto; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se pone el presente en Cabra, a 23 de julio de 1952.—El Juez Municipal, Firma ilegible.—El Secretario P. H., Antonio Molina.

Núm. 2.866

El Juez de Instrucción de Cabra y su partido.

Por virtud del presente ruega y encarga a la Policía judicial, la busca y rescate de lo que se dirá y autor del hecho, que de ser habido todo será puesto a disposición de este Juzgado en la causa número 44 de este año, seguida por hurto, el día 26 del actual mes, en este término.

Reseña de lo sustraido y probable autor del hecho:

Dos cabras, negras bociclaras, una mayor con los cuernos aserrados y con mamuellas, y la mas chica, cuernos pequeños, y con la ubre derecha casi séca, suponiéndose sea el autor de la sustracción un hombre de complexión fuerte, americana clara y pantalón kaki, sombrero de palma blanco de copa plana.

Cabra, 28 de julio de 1952.—Firma ilegible.— El Secretario, Juan Sánchez.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 2.836

Francisco Serrano Sánchez, de 43 años de edad, estado soltero, profesión campo, hijo de Pablo y de Francisca, natural de Almedinilla y vecino de Almedinilla, comparecerá ante este Juzgado a constituirse en prisión, para responder de los cargos que le aparecen en el sumario número 67 de 1950, que por delito de robo se le sigue, en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del mismo, poniéndolo, caso sea habido a mi disposición.

Dado en Priego de Córdoba, a 23 de julio de 1952.— Firma ilegible.— El Secretario, José Casas.

RUTE

Núm. 2 837

En virtud de lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 36 del corriente año, se ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares de la nacion y agentes de la policía judicial la practica de activas diligencias para la busca y rescate de un sobre conteniendo 2.460 pesetas propiedad del vecino de esta villa don Eladio Pérez Salcedo, y que desaparecieron del mostrador del establecimiento «Casa Benitez», de esta villa, en donde fué depositado el día 23 de junio anterior, y poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en unión de sus tenedores ilegítimos.

Dado en Rute, a 22 de julio de 1952.—Valeriano Pérez Jiménez.—El Secretario licenciado, Joaquín Roldán.

Núm. 2.838

Don Valeriano Pérez Jiménez, Juez Comarcal de esta villa en funciones del de Instrucción del partido por licencia del propietario.

Por el presente edicto, ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares de la Nación y agentes de la policía judicial, la práctica de activas diligencias para la busca y rescate de un sobre color pajizo, conteniendo tres billetes de a mil pesetas cada uno, propiedad del vecino de esta villa don Juan Medina Ariza y que sufrió extravio el día 15 de mayo último en el trayecto comprendido desde la cacería nombrada de «Don José», de este término hasta esta población, lo que de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado en unión de sus poseedores ilegítimos, pues asi lo tengo acordado en el sumario que sobre tal hecho instruyo bajo el número 28 del corriente año.

Rute, 22 de julio de 1952.—Valeriano Pérez. —El Secretario licenciado, Joaquín Roldán.

Núm. 2.851

Don Valeriano Pérez Jiménez, Juez Comarcal de esta villa en funciones del de Instrucción del Partido por vacante.

Por el Presente edicto, se ruega y encarga a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación y demas Agentes de la Policía Judicial, la prática de activas diligencias conducentes a la busca y rescate de los siguientes objetos: una olla grande porcelana color gris oscuro, una olla de igual metal y del mismo color gris oscuro, una olla de igual metal y del mismo color conteniendo siete huevos, un jarro de aluminio del mismo color, una paleta de freir color plomo, un cazo de aluminio, un colador, un cesto de compra, una talega blanca, una cortina con rayas; un paño con cuadros azules y blancos nuevo y un delantal usado de tono claro, sustraido todo al vecino de esta villa Pedro Montilla Caballero, de su domicilio sito en la calle Francisco Salto, número 204, en la noche del día 10 al 11 de junio anterior, todo lo que de ser hadido será puesto a disposición de este Juzgado en unión de sus poseedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado por providencia de este día dictada en el sumario que sobre tal hecho se instruye por este Juzgado bajo el núm. 30 del corriente año.

Rute, a 18 de julio de 1952.—Valeriano Pérez. - El Secretario, Joaquín Roldán.

Núm. 2.852

Por el presente, se ruega y encarga a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación y demás Agentes de la Policía Judicial la práctica de activas diligencias para la busca y rescate de dos sábanas nuevas una de ellas con encaje, y un cubrelor en dos caras amarillo y granate, una colcha azul y blanca, un traje de caballero color marrón, una camisa de caballero, una blusa y falda de señora, la blusa de color verde y la falda con cuadros negros y el centro verde, un casacón color azul pavo, un vestido de señora estampado color azul pavo, una combinación color rosa, un hábito morado, un chaleco de punto gris, un par de calcetines negros, un par de zapatos deshermanados uno negro y otro de color, una caja de aseo con dos pares de peines y una polvera, sustraído todo en la noche del día 10 al 11 de junio anterior al vecino de esta villa Damián Reina Serrano, de su domicilio en la calle Cortijuelos, núm. 40, todo lo que de ser habido deberá ser puesto a la disposición de este Juzgado en unión de sus poseedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario que sobre tal hecho instruyo bajo el número 32 del corriente año.

Rute, 18 de julio de 1952. - Valeriano Pérez Jiménez.—El Secretario, Joaquín Roldán.

LA RAMBLA

Núm. 2 850

Cédula de notificación

Por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, notifico al penado en la ejecutoria, recaida en el sumario número 87, rollo número 1392, del año 1950, seguida en este Juzgado contra Isidoro Ramírez Cañadas, natural de Iznájar y vecino de Fernán Núñez, y hoy en ignorado paradero, de 32 años de edad, casado, de oficio jornalero, que ha sido indultado totalmente de la pena de tres meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo y oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena; que le fué impuesta en dicha ejecutoria, por sentencia de Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, por sentencia de 15 de mayo próximo pasado, declarada firme por auto de 24 del mismo mes, por habérsele aplicado los beneficios del Decreto de Indulto de 1.º de mayo último; instruyéndosele también, por medio de la presente, de lo que preceptúa el artículo 2.º de expresado Decreto de Indulto.

La Rambla, 24 de julio de 1952.—El Secretario P. S., Juan Sánchez.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA

Ministerio de Cultura 2024